**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 49/2018**, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las ayudas a **proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal**, promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.DOCM Nº 65- 04-04-2018.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Resolución de 29/06/2018,** de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que **se convocan, para el año 2018, las ayudas para proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal,** en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 ([DOCM nº 131 de 5 de julio](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/07/05/pdf/2018_7879.pdf&tipo=rutaDocm)).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Las solicitudes de ayuda serán dirigidas al Director General con competencias en materia de sanidad animal y sanidad vegetal de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**3.- FINANCIACIÓN**

El gasto total de estas ayudas estará cofinanciado por **Feader** en un 90%, por la **Administración General del Estado** en un 3% y por la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** en un 7%.

**4.- PRESUPUESTO:**

Para la convocatoria correspondiente al **año 2018** se prevé la existencia de un crédito de **1.791.586,67€** (1.200.000 euros para proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y 591.586,67 euros para proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad vegetal).

**5.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **tres meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOCM.

**6.- TIPOS DE AYUDAS:**

De conformidad con el apartado 1.a) del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados, con los límites y porcentajes máximos que se indican en los apartados siguientes.

La subvención máxima por proyecto piloto no podrá superar los 150.000 euros.

La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

1. Hasta el100% de los costes de elaboración del proyecto piloto
2. Hasta el 100% de los costes de funcionamiento de las actividades de cooperación.
3. Hasta el 50 % de los costes directos específicos de la puesta en marcha y ejecución de los proyectos piloto.
4. Hasta el 100% de los costes de actividades de promoción y divulgación de los resultados.

**7.- CRITERIOS ITI:**

- En materia de sanidad animal:

* Por la ubicación de la actuación en zona ITI (Inversión Territorial Integrada) de Castilla-La Mancha. 10 puntos.
* La explotación ganadera que participa en el proyecto o actuación se localiza en todo o en parte en una zona ITI: 10 puntos

- En materia de sanidad vegetal:

* Por la ubicación de la actuación en zona ITI (inversión territorial integrada) de Castilla-La Mancha. 10 puntos
* La ubicación de la actuación se localiza en una zona ITI: 10 puntos

**8.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Órgano competente para resolver las solicitudes, es la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, siendo **el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses**, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

**9.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**